



H. Concejo Deliberante
De Esquel

"A 40 AÑOS DE LA GESTA DE MALVINAS, HONOR Y GLORIA A NUESTROS VETERANOS Y CAÍDOS"

ORDENANZA N° 34/2022

TEMA: RATIFICACION CONVENIO C/ CLUB BELGRANO – ADSCRIPCION -

VISTO: El convenio compromiso suscripto entre el Club Social, Cultural y Deportivo Belgrano y la Municipalidad de Esquel, (Expte. N° 10/22) y,

CONSIDERANDO

Que, el convenio mencionado en Visto, tiene como finalidad la Adscripción al Club Social, Cultural y Deportivo Belgrano, del Agente Municipal, Lobos Fernando, dependiente de la secretaria de deportes, quien se desempeña en el club como responsable de la preparación física de la primera división y divisiones inferiores.

Que, las partes manifiestan que por el presente pretenden satisfacer intereses comunes.

Que, como contraprestación, el club Belgrano se compromete a poner a disposición del municipio, previa coordinación con la Institución, 8 hs. mensuales, no acumulativas, de la cancha sintética fútbol 11, en horario diurno, coordinado por la secretaria de deportes con 15 días de anticipación para definir días y horarios.

Que, el presente convenio tendrá vigencia a partir del 1 de enero del 2022, venciendo indefectiblemente el 31 de diciembre del 2022, sin necesidad de notificación alguna.

Que, corresponde ratificar el convenio suscripto entre la Municipalidad de Esquel y el Club Social, Cultural y Deportivo Belgrano.

POR ELLO: EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ESQUEL, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley XVI, N° 46, sanciona la presente

ORDENANZA

ART.1°: RATIFICASE, en todos sus términos, el Convenio Compromiso suscripto entre la Municipalidad de Esquel y el Club Social, Cultural y Deportivo Belgrano, teniendo como finalidad la adscripción a dicho Club, del Agente Municipal Lobos Fernando Martin DNI. 24.584.819, dependiente de la secretaria de deportes; el cual se adjunta como Anexo I de la presente.

ART.2°: Regístrese, comuníquese y cumplido archívese.

Esquel, 08 de abril de 2022.


Abog. Emiliana Sartorio
Secretaria Legislativa a/c
H. Concejo Deliberante
Ciudad de Esquel


T.E.M. Diego Austin
Presidente
H. Concejo Deliberante
Ciudad de Esquel

Dada en la Sala de Sesiones del H.C.D. en la 3° Sesión Especial del año 2022, bajo Acta N° 07/2022, registrada como Ordenanza N° 34/2022.

POR TANTO: Téngase como Ordenanza Municipal, regístrese, dese al Boletín Municipal y cumplido, archívese.

SECRETARIA DE GOBIERNO: 13 de Abril de 2022.


Lic. Sanchez Uribe Mariela
Secretaria de Gobierno
Municipalidad de Esquel


Arq. SERGIO ONGARATO
Intendente
Municipalidad de Esquel

L.L. N° 02/22 (17/03/22) -

ANEXO I
ORD. N° 34/2022

LEGALES

H.C.D.
FOLIO
N° 9

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
Fecha de Entrada:
160322

H.C.D.
FOLIO
2
N°.....

CONVENIO

Entre LA MUNICIPALIDAD DE ESQUEL, con domicilio en calle Bartolomé Mitre N° 524 de Esquel, representada en este acto por el señor Intendente Municipal Arq. Sergio Ongarato, en adelante "LA MUNICIPALIDAD", por una de las partes y por otra el Presidente del Club. Social, Cultural y Deportivo Belgrano Sr. Milton D. Reyes DNI 22679066, con domicilio es Alsina N°360 de esta ciudad, convienen en celebrar el presente convenio:

PRIMERA: Las partes manifiestan que por el presente pretenden satisfacer intereses comunes.-----

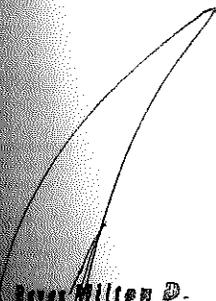
SEGUNDA: En consideración a lo expuesto en la clausura anterior, LA MUNICIPALIDAD DE ESQUEL posibilita la adscripción del agente municipal LOBOS Fernando Martín DNI 24584819, quien se desempeña en el Club Belgrano como responsable de la preparación física de la Primera división y divisiones inferiores.

TERCERA: Como contraprestación, el CLUB BELGRANO se compromete a poner a disposición del Municipio, previa coordinación con nuestra institución 8 hs. mensuales, no acumulativas, de la cancha sintética Futbol 11, en horario diurno, coordinando por la Secretaria de Deportes con 15 días de anticipación para definir días y horarios.

CUARTA: El presente convenio tendrá vigencia a partir del 01 de Enero del 2022, venciendo indefectiblemente el 31 de Diciembre del 2022, sin necesidad de notificación alguna.-----

QUINTA: Para todos los efectos legales de las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en la Localidad de Esquel, renunciando expresamente a cualquier otro fuero que pudiera corresponder y fijando domicilios legales en los indicados precedentemente, donde serán válidas las comunicaciones y/o notificaciones que se cursen.-----

De conformidad ambas partes firman tres (3) ejemplares de igual tenor y aun solo efecto, en la Ciudad de Esquel, a los 21 días del mes de Diciembre del 2021.


Milton D. Reyes
Presidente
Club Belgrano Esquel


Arq. SERGIO ONGARATO
Intendente
Municipalidad de Esquel